



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, el día 20 de diciembre de 2024.

En Benacazón, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, **se reunieron** en el Salón de sesiones de la Casa Palacio “D. Fernando de Portocarrero”, **bajo la Presidencia del Sr. Alcalde**, D. Pedro Oropesa Vega, **los Tenientes-Alcaldes**, D. Manuel Ortiz Soriano, D. Diego Perejón Luna, D^a. María Soledad Bautista Carmona y D^a. María Rosario Fernández Santos, **y los Concejales**, D. Manuel Garrido Fernández, D. Antonio Bautista León, D^a. Juana María Carmona González, D. Francisco Antonio Bernal Pérez, y D^a. Ana María Limón Gutiérrez, **diez de los trece miembros que legalmente integran la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal, a la que previamente habían sido citados en legal forma.**

No asisten a la sesión, D^a. Esperanza Rivera Rios, D^a. Ana Caro Melero y D^a. Maria Teresa Velázquez Guerrero.

Asiste a la sesión, la Interventora Municipal, Dña. Clara Calderón Sánchez.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, D. Dionisio de la Rosa Ortiz.

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia (art.79 R.D. 2568/86, 28 de noviembre).

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación del Expediente de Contratación Limpieza Viaria.

PUNTO TERCERO.- Nuevo Convenio de Colaboración con el SAS (CONSULTORIO).

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- Ratificación de la Urgencia. (Artículo 79 del RD 2568/86, de 28 de noviembre).

El Sr. Alcalde explica las causas que justifican la urgente necesidad de aprobar los puntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, como consta en el Decreto de Convocatoria, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (ROF), siendo admitida dicha urgencia por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz		Firmado	06/02/2025 09:01:36
	Pedro Oropesa Vega		Firmado	06/02/2025 08:40:56
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación del Expediente de Contratación Limpieza Viaria.-

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente, relativa a la aprobación del expediente de Contratación del Servicio de Limpieza Viaria, que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2024/TAB_01/000833, denominado “Contratación del Servicio de Limpieza Viaria”.

Considerando que es intención de esta Corporación el cambio del modo de gestión del servicio de limpieza viaria, que viene prestándose desde su origen en forma de gestión directa mediante empleados municipales, para pasar a una gestión indirecta del mismo.

A tales efectos, se encomendó por esta Alcaldía a la empresa Gextiona APV Consultores, S.L., la documentación que ha de integrar el expediente de cambio de gestión del servicio público así como de la licitación posterior del mismo.

Considerando que por Acuerdo del Pleno municipal, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2024, se acordó la Gestión Indirecta del Servicio Público de Limpieza Viaria, por resultar **la forma más sostenible y eficiente**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85.2 de la LBRL., y se inició expediente para la Licitación del contrato de servicio de Limpieza Viaria en el municipio de Benacazón, mediante procedimiento abierto armonizado.

Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, elaborados por Gextiona APV Consultores, S.L, y la Memoria justificativa de la contratación de los servicios de limpieza viaria del municipio de Benacazón.

Visto el Informe favorable de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Vicesecretaria-Interventora de este Ayuntamiento.

Visto el Informe 188-2024 de fiscalización favorable de la interventora Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2024.

Examinado el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Extraordinaria y Urgente, celebrada hoy día 20 de diciembre de 2024.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3),

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:36	
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:56	
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==			





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de “**Contratación del servicio de limpieza viaria**”, mediante procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación. El presupuesto máximo de licitación, por la prestación de los servicios objeto del contrato, asciende a ascendiendo a un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS** (1.897.608,38 €), además del IVA (10%) por cuantía de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (189.760,84 €), lo que hace un total de **DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS** (2.087.369,22 €), para los cinco años del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 16310 22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 (399.978,12 €). En cuanto a los gastos correspondientes a las cuatro anualidades siguientes deberán tenerse en cuenta en las aplicaciones presupuestarias que se habiliten al efecto en los Presupuestos Generales de los ejercicios señalados, indicando que la efectividad del acuerdo se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito en los presupuestos de dichos años, ya que de no existir sería nulo el acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el contrato de los servicios referenciados, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de 30 días naturales, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

SEXTO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la firma de todas aquellas funciones complementarias, instrumentales, respecto del procedimiento de adjudicación del contrato, que sean necesarias hasta la adjudicación del mismo.

PUNTO TERCERO.- Nuevo Convenio de Colaboración con el SAS (CONSULTARIO).

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la propuesta que consta en el expediente relativa al Nuevo Convenio de Colaboración con el SAS (CONSULTARIO), que previamente ha sido tratada en Comisión Informativa, en los términos que consta en el Videoacta de la sesión.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:36
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:56
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Acto seguido, con la autorización del Sr. Alcalde, se inicia un turno de intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, que constan en el Videoacta de la sesión.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2024/TAB_01/000876, denominado “Nuevo Convenio SAS 2025 (CONSULTORIO)”.

Visto que la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su Capítulo III, art. 38.2, que en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la constitución, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

Visto que desde hace años se viene conveniando con el SAS la cesión del inmueble municipal inscrito en el INVENTARIO Municipal DE BIENES Y DERECHOS (Ficha Inventario N.º 36, EPIGRAFE 1.º: BIENES INMUEBLES URBANOS), sito en C/ Torriente n.º 4, inscrito en el Registro de la Propiedad (TOMO 2164, del LIBRO 94, del FOLIO 176, FINCA 299), con referencia catastral n.º. 8183501QB4388S0001UO, para prestar asistencia sanitaria a los ciudadanos de esta localidad (CONSULTORIO MEDICO), por el que el Ayuntamiento recibe del SAS la cantidad de 25.000,00 € anuales, para su conservación y mantenimiento.

Visto el escrito del DISTRITO SANITARIO ALJARAFE, de fecha 8/11/2024 (Reg. de Entrada n.º 7248, de 10/12/2024), solicitando entre otra documentación, acuerdo del Pleno Municipal que recoja la voluntad del Ayuntamiento en cuanto a la cesión de inmueble para CONSULTORIO LOCAL, a fin de suscribir nuevo CONVENIO DE COLABORACIÓN para dicha cesión al SAS.

Vista Resolución de 29/06/2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de Convenios Administrativos y Protocolos Generales de Actuación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 149, de 4/08/2023).

Visto que en en ANEXO VII de la Resolución de 29/06/2023 se establecen los siguientes modelos:

- MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SAS Y LOS MUNICIPIOS.
- MODELO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SAS DEL INMUEBLE.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17/12/2024.

Considerando que el inmueble municipal anteriormente citado, sito en C/ Torriente n.º 4, dispone de las condiciones y espacios suficientes para albergar las dependencias que el SAS necesita para ubicar el CONSULTORIO MEDICO LOCAL.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz	Firmado	06/02/2025 09:01:36
	Pedro Oropesa Vega	Firmado	06/02/2025 08:40:56
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.	Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==		





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Considerando que el Ayuntamiento debe propiciar la mejor la asistencia sanitaria a sus vecinos, utilizando para ello todos los medios legalmente a sus alcance, pues ello redundará en una mejor atención a los ciudadanos.

Visto el exp. 2024/TAB_01/000876, incoado al efecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas Extraordinaria y Urgente, celebrada hoy día 20 de diciembre de 2024.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (3), PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Mostrar la favorable voluntad del Ayuntamiento de Benacazón a la cesión de un inmueble municipal al SAS para el CONSULTORIO LOCAL y a suscribir en consecuencia un nuevo CONVENIO DE COLABORACIÓN para dicha cesión al SAS.

SEGUNDO.- Poner a esos efectos a disposición del SAS el mismo inmueble de titularidad municipal donde hasta ahora se viene prestando el servicio de CONSULTORIO MÉDICO, inscrito en el INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS (Ficha Inventario N° 36, EPIGRAFE 1º: BIENES INMUEBLES URBANOS), sito en C/ Torriente n.º 4, inscrito en el Registro de la Propiedad (TOMO 2164, del LIBRO 94, del FOLIO 176, FINCA 299), con referencia catastral n.º. 8183501QB4388S0001UO.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud, de la Consejería de Salud y Consumo (JJAA), para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar AL Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas y suscriba los documentos necesarios tendentes a hacer efectivo el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose el presente Acta para constancia de todo lo acordado, que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Vº Bº
EL ALCALDE

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro De Verificación	k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dionisio De La Rosa Ortiz			Firmado	06/02/2025 09:01:36
	Pedro Oropesa Vega			Firmado	06/02/2025 08:40:56
Observaciones	A los efectos de dar fe: art. 3.2.f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.			Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/k2jYjECwDZmIwtGboQw2yA==				